

CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

El artículo 23 del ROC establece en su punto 3º que el proyecto educativo abordará entre otros aspectos (apartado ñ) “Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado”.

Se proponen los siguientes criterios:

1. El agrupamiento se realizará con los datos de matrícula obtenidos en el mes de julio. Las matrículas de septiembre estarán supeditadas a las materias y grupos que permita la organización establecida en el mes de julio y/o a las posibles modificaciones propuestas por la Consejería.
2. Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos homogéneos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
3. Equilibrio entre el número de alumnos y alumnas.
4. Los alumnos repetidores, si los hubiera, no se concentrarán en un mismo grupo, sino que serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel. El mismo criterio se aplicará para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
5. Los informes individualizados elaborados por los Equipos Docentes a final de curso serán tomados como referencia para la formación de grupos en los restantes niveles educativos.
6. Se intentará orientar a los alumnos en cuanto a la elección de asignaturas optativas en función de su historial académico. Se actuará de este modo especialmente entre los alumnos que acceden del Primer Ciclo de la E.S.O.
7. Para cumplir los criterios establecidos previamente se evitarán los cambios de grupo, especialmente al comienzo de curso. El equipo educativo podrá proponer a la comisión de Convivencia del Consejo Escolar el cambio de grupo de aquellos alumnos que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en función de lo dispuesto en el ROF.
8. La evaluación inicial puede hacer conveniente para el tratamiento diversificado de los alumnos, agrupar a éstos en subgrupos en función de las características peculiares que aquel proceso evaluador haya permitido detectar.

Criterios específicos de agrupamiento

En 1º de ESO

1. Alumnos de nueva incorporación
 - Centro de procedencia, salvo que la dirección del mismo aconseje lo contrario.

- Grupo de procedencia, si existen varios grupos en un mismo centro de primaria.
- Criterio general de agrupamiento aplicado por Jefatura de Estudios (nivel de aptitudes y de comportamiento).
- Los alumnos con propuesta de Francés 2º Idioma o refuerzo en las áreas instrumentales se repartirán entre los grupos que cuenten con estas materias procurando agruparlos según el centro de procedencia y resto de criterios antes expuestos.

2. Alumnos repetidores

- Se repartirán entre los diferentes grupos de 1º de ESO. Se seguirán, en el reparto, los criterios emitidos por las correspondientes Juntas de Evaluación del anterior curso académico, teniendo en cuenta las incompatibilidades de agrupamiento detectadas por los tutores para reducir la conflictividad.

En 2º de ESO

1. Alumnos que promocionan

- Se procurarán mantener los grupos de 1º de ESO.
- Reparto lo más equitativo posible de los alumnos con propuesta de refuerzo en las áreas instrumentales y por tanto también reparto de los alumnos de francés 2º idioma.
- Los alumnos con materias pendientes, diferentes de las instrumentales básicas se intentarán repartir de manera equitativa entre los diferentes grupos.

2. Alumnos repetidores o que han promocionado por imperativo legal

Se repartirán entre los diferentes grupos de 2º de ESO. Se seguirán, en el reparto, los criterios emitidos por las correspondientes Juntas de Evaluación del anterior curso académico, teniendo en cuenta las incompatibilidades de agrupamiento detectadas por los tutores para reducir la conflictividad.

3. Alumnos de integración

Se intentará mantener el agrupamiento del curso anterior, ya que son alumnos con problemas para afrontar los cambios y siempre teniendo en cuenta las recomendaciones del departamento de orientación.

En 3º de ESO

1. Alumnos que promocionan

- Se procurarán mantener los grupos de 2º de ESO.
- Reparto lo más equitativo posible de los alumnos con propuesta de refuerzo en las áreas instrumentales y por tanto también reparto de los alumnos de francés 2º idioma, Informática o cualquier otra optativa.
- Los alumnos con materias pendientes, diferentes de las instrumentales básicas se procurarán repartir de manera equitativa entre los diferentes grupos.

2. Alumnos repetidores o que han promocionado por imperativo legal

- Se repartirán entre los diferentes grupos de 3º de ESO.

- Se seguirán, en el reparto, los criterios emitidos por las correspondientes Juntas de evaluación del anterior curso académico, teniendo en cuenta las incompatibilidades de agrupamiento detectadas por los tutores para reducir la conflictividad.

3. Alumnos de integración

Se intentará mantener el agrupamiento del curso anterior, ya que son alumnos con problemas para afrontar los cambios y siempre teniendo en cuenta las recomendaciones del departamento de orientación.

En 4º de ESO

1. Alumnos que promocionan

Se distribuyen según itinerarios o grupos de opcionales elegidas por el alumnado procurando que los grupos sean similares académica y actitudinalmente.

2. Alumnos repetidores o que han promocionado por imperativo legal

- Se repartirán entre los diferentes grupos de 4º de ESO, según itinerario elegido.
- Se seguirán, en el reparto, los criterios emitidos por las correspondientes Juntas de evaluación del anterior curso académico, teniendo en cuenta las incompatibilidades de agrupamiento detectadas por los tutores para reducir la conflictividad.

3. Alumnos de integración

Se intentará mantener el agrupamiento del curso anterior, ya que son alumnos con problemas para afrontar los cambios y siempre teniendo en cuenta las recomendaciones del departamento de orientación.

En 1º de Bachillerato

- Modalidad en la que se matriculan.
- Materias de la modalidad y optativas elegidas.
- Equilibrio entre el número de alumnos/as en cada asignatura y grupo.
- Grupos similares en cuanto a comportamiento, actitudes y número de repetidores.
- Agrupar alumnos/as del mismo centro de procedencia.

En 2º de Bachillerato

- Continuidad con el grupo de 1º de bachillerato.
- Restantes criterios semejantes a 1º de bachillerato.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

El artículo 23 del ROC establece en su punto 3º que el proyecto educativo abordará entre otros aspectos (apartado ñ) “Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado”.

Así mismo, en su artículo 90 apartado 1º, establece que “Cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un tutor/a nombrado por la dirección del centro a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que ejerce docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado par la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor/a que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Con carácter general se proponen los siguientes criterios:

1. Las tutorías serán asignadas por J. E. a los Departamentos y estas se repartirán como una materia didáctica más en la reunión de departamento establecida al efecto.
2. Se tendrán en cuenta las necesidades horarias de los departamentos una vez asignadas las materias propias
3. Se priorizará al profesorado que imparta docencia a todos los alumnos/as del grupo.
4. Habrá prioridad de los maestros para asignarles la tutoría de los grupos del primer ciclo de ESO.
5. Se intentará dar continuidad al mismo grupo de alumnos a lo largo de varios cursos.
6. Se procurarán seguir las Indicaciones del Departamento de Orientación.
7. Si algún profesor o profesora está interesado en que se le asigne alguna de las tutorías especiales (tutoría de pendientes, tutoría de faltas, tutoría del programa de gratuidad de libros de texto, tutoría de becas, tutoría de Recreosport,..), debe comunicarlo a jefatura de estudios, antes del 30 de junio, para que, si es posible, se pueda atender esa petición.